

D. Ángel Lobo Rodrigo, con DNI 43.782.678-q y en calidad de Presidente de la Federación Canaria de Surf con CIF G-35374818,

## **ACREDITA**

Que las personas titulares de licencias de entrenadores y de jueces de la Federación Canaria de Surf son, a todos los efectos, tenedores de una licencia de deportistas.

Las citadas licencias de entrenadores y de jueces les habilita para competir como deportistas en los eventos organizados por la Federación Canaria de Surf y por la Federación Española de Surfing, a los efectos de acreditar la condición de deportista según lo establecido en el art. 9.5 de la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado.

No obstante, deberán acreditar su condición de juez o entrenador de la Federación Canaria de Surf mediante la exhibición de la correspondiente licencia.

Y para que cumpla con los efectos pertinentes, firmo el presente documento.

En Santa Cruz de Tenerife a 6 de mayo de 2020.